

REF.: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA,
TROZADA Y ENTREGADA EN BODEGA, PARA
LOS JARDINES CLÁSICOS CARRUSEL Y
CAMPANITA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA 015/524

Fecha: 18 MAY 2009

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.314 que aprueba el presupuesto para el año 2009; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003; y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/108 de 2007 y Resolución N° 015/132 de 2008, ambas de Vicepresidenta Ejecutiva, y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se requiere la Adquisición de leña seca, trozada y entregada en bodega, para los jardines clásicos "Carrusel y Campanita" de la Región de Los Ríos.

2.- Que este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004 y en Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE al llamado de Licitación Pública (menor a 100 UTM) por la Adquisición de leña seca, trozada y entregada en bodega, para los jardines clásicos "Carrusel y Campanita" de la Región de Los Ríos.

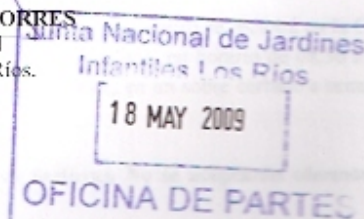
2°. PUBLÍQUESE el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3°. APRUEBENSE los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA LÓPEZ TORRES
Directora Regional
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de los Ríos.



ALT/RVP/IMM/DHI/dbl
DISTRIBUCION:

- Departamento de Recursos Financieros y Físicos (7)
- Asesor Jurídico Regional
- Adquisiciones
- Oficina de Partes

TERMINOS DE REFERENCIA

"ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA, TROZADA Y ENTREGA EN BODEGA PARA LOS JARDINES INFANTILES CARRUSEL Y CAMPANITA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS"

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

Compra de leña de luma, Ulmo mezcla nativa blanca, mezcla nativa blanca y roja, Aromo Australiano, Eucaliptos, Nitens, originada de bosque nativo, para estufas a combustión lenta, para proveer Jardines Infantiles, del programa 01 de la Región de Los Ríos.

GENERALIDADES:

- a) Se requiere leña por metro y trozada a 30 cms., seca y medida en el lugar.
- b) Se requiere la entrega en la bodega de los diferentes establecimientos de la Región, de acuerdo a tipo y cantidad establecida en el anexo N° 1 adjunto.
- c) Los oferentes obligatoriamente deben indicar en su cotización en la opción "Oferta Técnica", el tipo de leña ofertada y señalando si posee certificación. El no señalarlo, implica que no será considerada su cotización.
- d) El oferente deberá tener conocimiento de la certificación de leña, indicar en la oferta técnica en que estado se encuentra, con sello verde, marcha blanca, porcentaje de humedad menor a igual al 25%.
- e) El listado de los números de telefónicos de contacto y los nombres de las Directoras de los distintos establecimientos, para coordinar la entrega de la leña en los plazos establecidos, se encuentran adjuntos en el anexo N° 1.
- f) Forma de Ofertar: Los oferentes deberán ofertar el valor neto del metro cúbico, trozado a 30 centímetros, subiendo sus valores por diferentes tipos de leña, de acuerdo al anexo N° 2.

2. ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRA:

La encargada del proceso de compra es la Srta. Denise Borneck Loaiza, fono (63) 557004, E-Mail dborneck@junji.cl.

3. CRONOGRAMA DE LA ADQUISICIÓN

Las etapas y fechas de la Adquisición serán las que se encuentren digitadas por la encargada del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl.

4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 4° de la Ley N°19.886. Para ello deberán suscribir en forma obligatoria una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración se contempla como anexo N° 3 en los presentes términos de referencia y se encuentra publicada en el sistema www.mercadopublico.cl.

La declaración jurada se debe subir al portal www.mercadopublico.cl o en su defecto se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional ubicada en Camilo Henríquez 656, Valdivia, en horario de 08:30 a 16:30 horas de Lunes a Viernes, hasta un día antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de la JUNJI, identificando el N° de licitación.

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas. No se aceptarán oferentes que entreguen boletas de honorarios.



5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Identificación del oferente: Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chile Proveedores).

6. REQUISITOS TECNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl. En formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga como mínimo las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI.

7. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl en forma unitaria, en pesos y en valor neto (No incluir el IVA). Además, deberá consignar si es emisor de Factura Electrónica o si factura en formato papel.

8. CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES.

En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl, los proveedores podrán realizar consultas a los términos de referencia o cualquier otro antecedente de la contratación.

9. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES Y SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA.

En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl la Encargado de Compras, publicará las respuestas y aclaraciones a éstas, las que pasaran a formar parte integrante de las presentes especificaciones y se entenderán conocidas de todos los participantes desde su publicación.

10. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 1 y 4 de los presentes términos de referencia e ingresado estos al portal www.mercadopublico.cl

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con la presentación de la declaración jurada simple señalada en el numeral 4 de los presentes términos de referencia Anexo N° 3 e identificación del oferente si no se encuentra inscrito en Chileproveedores Anexo N° 4.

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las ofertas por cada uno de los ítems, se realizará a través de un Informe de la Comisión de Evaluación, conformada por el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos o quien este designe, el Subdirector de Gestión de Planificación o quien este designe y por la encargada de Adquisiciones quien actuará como Secretaria de Actas.



La Comisión de evaluación o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores que salven errores u omisiones formales, detectadas en esta etapa, a través del foro del sistema mercado Público, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informa de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl.
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

12. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Variable	Porcentaje	Descripción
Precio	50%	Nota 10: Oferta más económica. La oferta con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.
Plazo de entrega.	30%	Nota 10: Entrega entre 1 y 5 días hábiles. Nota 5: Entrega entre 6 y 10 días hábiles. Nota 1: Entrega sobre 11 días hábiles.
Certificación	20%	Nota 10: certificación menor o igual al 25%. Nota 5: certificación entre 25% y 35%. Nota 1: sin certificación.

13. ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los términos de referencia, siempre en la búsqueda de propender a la eficiencia, eficacia y ahorro en las contrataciones.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.



14. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

15. DE LAS GARANTIAS

En la presente adquisición NO se les solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento del contrato, en orden a propiciar condiciones de mayor participación.

16. DE LAS MULTAS

Si la Empresa Adjudicataria se atrasa en la entrega de los productos por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 1% del valor neto del producto no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los bienes, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, calificará tal circunstancia sin ulterior recurso, pudiendo rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

17. DE LA RELACION CONTRACTUAL

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro o bien deberá entregar la siguiente documentación en el momento de contratar:

- Una declaración Jurada indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y
- Un certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del Trabajo competente, que acredite que no se registran deudas provisionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, o no presente la documentación señalada anteriormente, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación realizada y a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la adquisición, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.



18. DE LA FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez que los productos sean recepcionados conforme por parte del Comité Evaluador, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pronto pago de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Camilo Henríquez 656, Valdivia.

19. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato de adquisición por la cantidad señalada en el anexo N° 1, la cual se solicitará de acuerdo a requerimientos de Jardín, previo aviso por escrito con 1 semana de anticipación para cada solicitud.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar al Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la entrega del producto, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

20. DEL LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del producto se encuentra señalado en el anexo N° 1, según requerimientos y necesidades del Servicio.

21. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos, dependiente de la Dirección Regional- Región de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Unidad de Adquisiciones será supervisora del contrato, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, relacionándose con la persona que la empresa adjudicataria determine para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar y verificar los estados de Pago, en caso de producirse discrepancia entre las partes.

22. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

Al término de la adquisición, la Directora Regional, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal Mercado público, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de



compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2366 del 26 de octubre de 2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

23. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

24. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá aumentar o disminuir en un 30% en forma individual la adquisición de los artículos. Estos podrán ser modificados mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

25. MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se regirá desde su publicación, por las normas legales contendidas en la Ley 19886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2366 del 26 de octubre de 2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones

26. DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Adquisición y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Valdivia de Chile.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE LOS RIOS.

Mayo, 2009.-